GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	5					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/05/2025		Hasta:	31/05/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/05/2025		Hasta:	31/05/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	N/A	**NÚMERO:**		25AS133D1954 URAMITA	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		21/11/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				25AS133D1843-URAMITA Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				13/01/2025	
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025"					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		URAMITA	
		NIT		NIT 890.984.575-4	
VALOR [$]:		INICIAL:		SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($720.311.372)	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N/A	N/A
		VALOR TOTAL:		SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($720.311.372)	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC UApA NUMERO:		4500064304 $ 273.718.321	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		27/02/2025	
		RPC Departamento:		4500064305 $ 446.593.051	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		11/03/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				13/01/2025	30/11/2025
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
				N/A	N/A

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30/11/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A	

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	JOSEFINA PÉREZ MENDOZA (Técnico) YOLIMA PÉREZ CARVAJAL (Financiera.) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado N°2025020000272 del 08/01/2025 actualizada con Resolución N°2025020006918 del 19/02/2025 y N°2025020007946 del 26/02/2025 Designación suplente con radicado N°2025020014820 del 22/04/2025 ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO (Técnico) A partir del 21/04/2025) hasta el 12/05/2025
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	72.50%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	80%

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de 95,352 raciones de las 131.520 establecidas en el convenio.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de URAMITA. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo N°25AS133D1954 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo, deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, en cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo, en la entrega de raciones diarias y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos. Lo anterior, deberá permitir aunar esfuerzos para la conformación de la bolsa común con recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 131.520 raciones, durante 120 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular	1.096	120	131.520

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total, sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total, cupos
35	**0**	**0**	**35**	**1.096**	**0**	**0**	**1.096**

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras urbanas	N° manipuladoras rurales
Trabajo a tiempo parcial	4	37

Para la operación del PAE vigencia 2025, el municipio conformó la bolsa común. Información que reporta en el formato “Conformación de la bolsa común” en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

RUBRO PRESUPUESTAL		CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
POSICIÓN PRESUPUESTAL -POSPRE		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
CÓDIGO	NOMBRE O DESCRIPCIÓN		
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1. Compra de alimentos. (Víveres)	460.320.000
		1. Compra de alimentos. (Víveres)	
		1. Compra de alimentos. (Víveres)	
		1. Compra de alimentos. (Víveres)	
		1. Compra de alimentos. (Víveres)	
		1. Compra de alimentos. (Víveres)	
		2. Contratación del personal manipulador de alimentos	259.991.372
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2.4 Dotación personal manipulador de alimentos	5.500.000
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	4. Dotación de menaje, equipos y utensilios requeridos para la prestación del servicio.	17.061.298

TOTAL, RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO	$ 720.311.372
TOTAL RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO	$ 22.561.298
TOTAL, CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025	$ 742.872.670
CIFRA CONTROL	0

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 20/01/2025. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
20/01/2025 al 31/01/2025	10	RPS	1.096	10.960
03/02/2025 al 14/02/2025	10	RPS	1.096	10.960
17/02/2025 al 28/02/2025	10	RPS	1.096	10.960
03/03/2025 al 14/03/2025	10	RPS	1.096	10.960
17/03/2025 al 28/03/2025	9	RPS	1.096	9864
31/03/2025 al 11/04/2025	10	RPS	1.096	10.960
21/04/2025 al 30/04/2025	8	RPS	1.096	8768
05/05/2025 al 16/05/2025	10	RPS	1.096	10.960
19/05/2025 al 30/05/2025	10	RPS	1.096	10.960
Total, raciones				95.352

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

Así mismo, reporta ejecución de los recursos correspondientes al convenio interadministrativo en los ítems que se describen a continuación:

CONCEPTO	FACTURA			ORDEN DE PAGO		EGRESO					
	N°	FECHA	VALOR FACTURADO	N°	FECHA	N°	FECHA	VR. DEDUCCIONES Y OTROS	CONCEPTO DE DEDUCCIÓN Y OTROS	VALOR EGRESO	
Raciones	FEGV 1044	3/02/2025	38.360.000	37	31/01/2025	25	5/02/2025	4.795.000	Estampillas y retención en la fuente	33.565.000	**12,50%**
Raciones	FEGV 1084	11/03/2025	38.360.000	183	11/03/2025	189	14/03/2025	4.795.000	Estampillas y retención en la fuente	33.565.000	12,50%
Raciones	FEGV 1101	27/03/2025	38.360.000	244	28/03/2025	260	28/03/2025	4.795.000	Estampillas y retención en la fuente	33.565.000	12,50%
Manipuladoras	FEGV 1103	31/03/2025	108.330.300	327	1/04/2025	292	1/04/2025	16.249.545	Estampillas y retención en la fuente	92.080.755	15%
Raciones	FEGV1115	8/04/2025	38.360.000	356	10/04/2025	329	10/04/2025	4.795.000	Estampillas y retención en la fuente	33.565.000	**12,50%**
Raciones	FEGV1116	8/04/2025		355	10/04/2025	328	10/04/2025	4.315.500	Estampillas		**12,50%**

			34.524.000						y retención en la fuente	30.208.500	
Raciones	FEGV1117	8/04/2025	38.360.000	359	10/04/2025	339	10/04/2025	4.795.000	Estampillas y retención en la fuente	33.565.000	**12,50%**
Dotación menajes	1	4/03/2025	5.500.000	76	28/02/2025	133	6/03/2025	687.500	Estampillas y retención en la fuente	4.812.500	12,50%
Dotación Menajes	FEGV1162	22/05/2025	17.061.298	545	22/05/2025	525	22/05/2025	2,158,373	Estampillas y retención en la fuente	14,902,924	13%

		Por legalizar	**Legalizado**
Raciones DP	460.320.000	233.996.000	226.324.000
Manipuladoras DP	259.991.372	151.661.072	108.330.300
Total Convenio	**720.311.372**	**385.657.072**	**334.654.300**

Fuente Control de facturas Uramita

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento N°5 y desembolso N°2, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Josefina Pérez Mendoza, desde lo financiero Yolima Pérez Carvajal. y desde lo jurídico Diana Janeth Serna Saldarriaga, Designación suplente con radicado N°2025020014820 del 22/04/2025 Eliana Isabel Montoya Arango (Técnico) A partir del 21/04/2025) hasta el 12/05/2025.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II proceso selección del operador, Licitación pública, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° PROCESO SECOP	**N° CONTRATO**	**NOMBRE OPERADOR/ CEDULA O NIT**	**VALOR CONTRATO**	**DIAS CONTRATADOS**	**PLAZO EJECUCIÓN**	**VALOR DE LA RACIÓN**
LP-001-2024	LP-001-2024	Supermercado La Economía Frontiñena. Representante Guillermo León Vélez Gómez CC.71.629.613	$ 720.311.372	120	Ciento veinte (120) días calendario escolar	$3.500

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS	72.50%

CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	40.28%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: - Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. - Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. - Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión para su respectivo seguimiento. La atención de acuerdo a la modalidad del programa deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335	16,67%	72.50%	Seguimiento ejecución PAE Certificado acumulado raciones suministradas Sistema de carpetas	El municipio entregó la información de priorización, donde se evidencia que para 35 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio-jornada regular. Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así: **Ejecución de raciones** Raciones contratadas: 131.520 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.: 95,352 Raciones que faltan por ejecutar: 36.160 Total, porcentaje de ejecución: 72.50% El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 1.096 beneficiarios. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de 2021, y Resolución 18858 del 2018, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): La aplicación del ciclo de menú diferencial para el pueblo Senú del Municipio, se hará en los establecimientos educativos identificados para ejecutar la Resolución 18858 de 2018 que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, manteniendo los criterios de focalización establecidos en la Resolución 00335 de 2021. En el cumplimiento del ciclo de menú diferencial indígena, en caso de no encontrarse algún alimento y que luego de acudir a la lista de intercambio se evidencia la imposibilidad de dar cumplimiento del menú del día programado, se podrá acudir al cambio del menú completo e intercambiarlo con alguno de los tres (3) menús de intercambio establecido para el ciclo de menú diferencial. Sólo se podrá realizar este intercambio de menú dos veces por mes con previa notificación (mínimo cinco días) y aprobación de la supervisión de la entidad territorial certificada.				oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio 25AS133D1954 Obligación 1. .
Total	**16.67%**	**72.50%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (16.67% suma / 1 que son las obligaciones = 16.67%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (72.50% suma/ 1 que son las obligaciones = 72.50%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

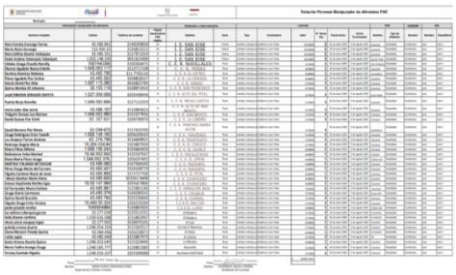
Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 25AS133D1954 suscrito entre las partes municipio de URAMITA y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

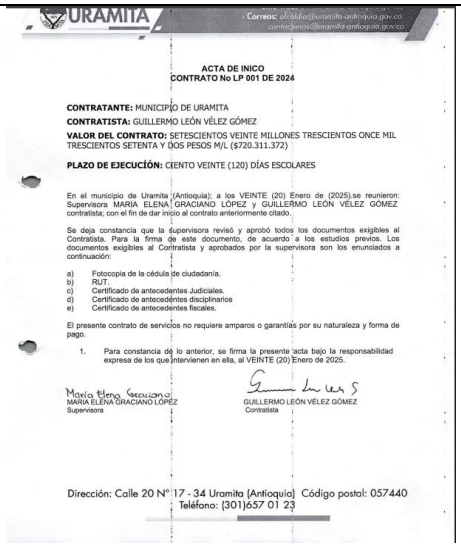
No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

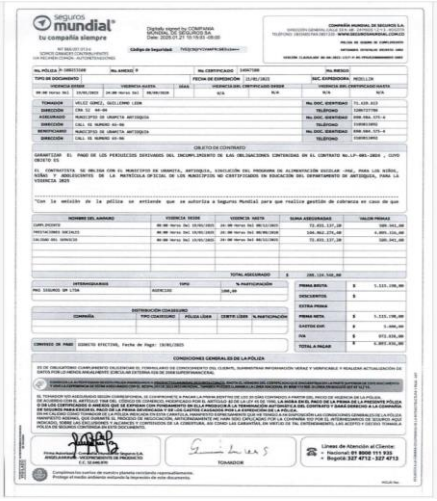
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la Supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: ▪ Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo, Disponibilidad presupuestal, entre otros).	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II LP-001 DE 2024 Avance sistema de carpetas	**1. CONTRATO Y/O CONVENIO** Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de Uramita realizó proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA-SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA - LP 001 DE 2024**, (Suministro) el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP I, suscrito el **18/01/2025**, con **SUPERMERCADO LA ECONOMÍA FRONTIÑENA** cuyo representante legal es el señor **GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número No 71.629.613 de Medellín - Antioquia**,** , por la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($720.311.372),** para 120 días calendario escolar del programa PAE Regular. Objeto: "Ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia, para la vigencia 2025". Valor del contrato: Setecientos veinte millones trescientos once mil trescientos setenta y dos pesos ($720.311.372). Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días calendario escolar.

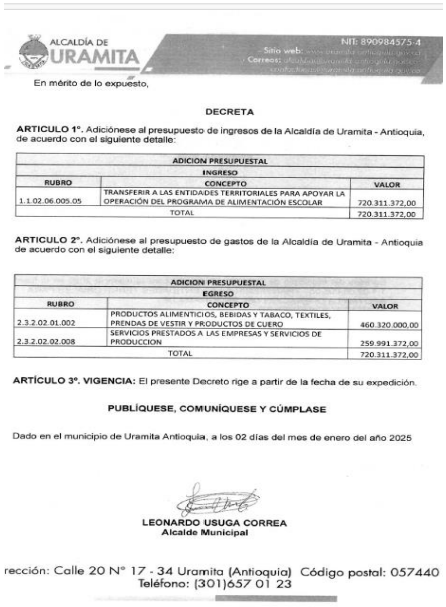
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
▪ Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. ▪ Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. ▪ Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. ▪ Para la operación del PAE para pueblos indígenas, presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político administrativa indígena del Municipio (Cuando aplique). ▪ Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. ▪ Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. ▪ Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual. ▪ Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): Para la ejecución del PAE para pueblos indígenas, en materia de contratación se dará cumplimiento al numeral 5 de la Resolución 18858 del 2018, dando prioridad a las autoridades indígenas que manifiesten su interés y tengan la experiencia y la capacidad			<table><tr><td>**CONTRATO N°**</td><td>LICITACIÓN PÚBLICA-SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA - LP 001 DE 2024, (Suministro)</td></tr><tr><td>**SUSCRIPCIÓN**</td><td>18/01/2025</td></tr><tr><td>**CONTRATISTA**</td><td>**SUPERMERCADO LA ECONOMÍA FRONTIÑENA** cuyo representante legal es el señor **GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No 71.629.613 de Medellín - Antioquia</td></tr><tr><td>**VALOR (INICIAL O MODIFICACIÓN)**</td><td>SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($720.311.372).</td></tr><tr><td>**PLAZO (INICIAL O MODIFICACIÓN)**</td><td>CIENTO VEINTE (120) DÍAS</td></tr></table> Recurso del cual el Departamento de Antioquia aportó mediante convenio interadministrativo N° **25AS133D1954** de **21/11/2024** con el municipio de **Uramita-** Antioquia, tiene como objeto “Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025” la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($720.311.372).** Recursos destinados al programa y al reconocimiento del personal manipulador de alimentos. <table><tr><th>PAE</th><th>Cupos/ Beneficiarios</th><th>Dias calendario Escolar</th><th>Total, raciones</th></tr><tr><td>Regular</td><td>1.096</td><td>120</td><td>131.520</td></tr></table> **2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL** El proceso no se realizó con una ESAL. Cámara de Comercio del operador Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia **CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL** Fecha de expedición: 04/01/2025 - 12:28:07 PM Recibo No.: 0027531686 Valor: $0 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qC1dklHqsfdjdnal Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Nombre: VELEZ GOMEZ GUILLERMO LEON Identificación: CC 71629613 NIT 71629613-4 Domicilio principal: FRONTINO, ANTIOQUIA, COLOMBIA **MATRÍCULA** Matrícula No.: 21-244639-01 Fecha de matrícula: 18 de Agosto de 1998 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2024 Grupo NIIF: GRUPO III. **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal: Carrera 32 29 45 Centro Municipio: FRONTINO, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico: guilloleon0101@gmail.com Teléfono comercial 1: 8595132 Teléfono comercial 2: 3206727784 Teléfono comercial 3: No reportó Página web: No reportó Dirección para notificación judicial: Carrera 32 29 45 Centro Municipio: FRONTINO, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico de notificación: guilloleon0101@gmail.com Teléfono para notificación 1: 8595132 Teléfono para notificación 2: 3206727784 Teléfono para notificación 3: No reportó La persona natural VELEZ GOMEZ GUILLERMO LEON SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE. En caso que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos y acoger la implementación del ciclo de menú con enfoque diferencial para el pueblo indígena Senú aprobado por las autoridades indígenas Senú del departamento. Así mismo, deberá contar con la aprobación de la Junta del Cabildo o la estructura de representación legal político administrativa indígena del Municipio.			**3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS** En los estudios previos del contrato se determinó todo lo relacionado con el personal de manipuladoras (res) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, por un total de cuarenta y un (41), esto de acuerdo a las necesidades propias del municipio. La relación firmada por el señor alcalde y la supervisora del contrato, de igual aportaron los respectivos contratos de las manipuladoras(res), contrato de trabajo a tiempo parcial término indefinido.  **4. ACTA DE INICIO** El contrato celebrado por el Municipio con **GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número No 71.629.613 de Medellín - Antioquia**,** Con fecha de inicio el día **20 de enero de 2025**. Por lo que se establece que, a partir de esta fecha inicia la ejecución del contrato en su componente **SUMINISTRO DE RACIONES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**, documento firmado por la señora **MARIA ELENA GRACIANO LÓPÉZ** quien actúa en calidad de supervisora del contrato y el contratista señor **GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ.** El contrato arriba mencionado tiene como fecha de inicio: CONTRATO: CONTRATO No LP 001 DE 2024 FECHA DE INICIO: 20/01/2025

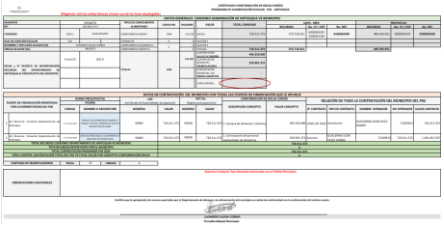
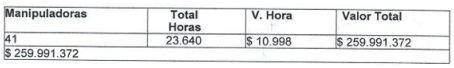
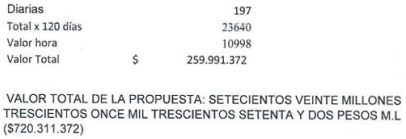
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 URAMITA **ACTA DE INICO** **CONTRATO No LP 001 DE 2024** **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE URAMITA **CONTRATISTA:** GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ **VALOR DEL CONTRATO:** SETESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($720.311.372) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO VEINTE (120) DÍAS ESCOLARES En el municipio de Uramita (Antioquia); a los VEINTE (20) Enero de (2025),se reunieron: Supervisora MARIA ELENA GRACIANO LÓPEZ y GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ contratista; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado. Se deja constancia que la supervisora revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista. Para la firma de este documento, de acuerdo a los estudios previos. Los documentos exigibles al Contratista y aprobados por la supervisora son los enunciados a continuación: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b) RUT. c) Certificado de antecedentes Judiciales. d) Certificado de antecedentes disciplinarios e) Certificado de antecedentes fiscales. El presente contrato de servicios no requiere amparos o garantías por su naturaleza y forma de pago. 1. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, al VEINTE (20) Enero de 2025. MARIA ELENA GRACIANO LÓPEZ Supervisora GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ Contratista Dirección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440 Teléfono: (301)657 01 23 **5. PÓLIZAS** El contrato en la **cláusula décima sexta**, contempla las garantías que el contratista presentará para avalar el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del CONTRATO **No LP 001 DE 2024**, lo cual quedó constituido con la póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidad estatal y su respectivo anexo con la aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A, expedida el **21/01/2025** y vigencia hasta **08/08/2028** con los siguientes amparos de la Póliza cumplimiento N°M-100252195 expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL. El municipio aportó acta de aprobación y verificación de póliza del contrato firmada por la supervisora del contrato.

Amparos	vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma asegurada	Prima
Cumplimiento del contrato	19/01/2025	08/12/2025	$72.031.137,20	$509.941.00
Prestaciones Sociales	19/01/2025	08/08/2028	$144.062.274,40	$4.095.316.00
Calidad del servicio	19/01/2025	08/12/2025	$72.031.137,20	$509.941.00

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 **6. DECRETO DE INCORPORACIÓN** Decreto Nº74 del 20/12/2024 por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto municipal de la vigencia fiscal de 2025 Se incorporan los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio de mediante Decreto **N° 001 A (02 de enero 2025)** del municipio de **Uramita**– Antioquia, Decreto "Mediante el cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Uramita-Antioquia de la vigencia 2025". **Artículo 1°.** Adiciónese al presupuesto de ingresos de la alcaldía de Uramita-Antioquia de acuerdo al siguiente detalle: Rubro: 1.1.02.06.005.05, Trasferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del Programa de Alimentación Escolar. Valor: $720.311.372. .

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 ALCALDÍA DE URAMITA NIT: 890984575-4 Sitio web: Correos: En mérito de lo expuesto, **DECRETA** **ARTICULO 1°.** Adiciónese al presupuesto de ingresos de la Alcaldía de Uramita - Antioquia, de acuerdo con el siguiente detalle: **ADICIÓN PRESUPUESTAL** **INGRESO** RUBRO / CONCEPTO / VALOR 1.1.02.06.005.05 — TRANSFERIR A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA APOYAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR — 720.311.372,00 TOTAL — 720.311.372,00 **ARTICULO 2°.** Adiciónese al presupuesto de gastos de la Alcaldía de Uramita - Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle: **ADICION PRESUPUESTAL** **EGRESO** RUBRO / CONCEPTO / VALOR 2.3.2.02.01.002 — PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO — 460.320.000,00 2.3.2.02.02.008 — SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION — 259.991.372,00 TOTAL — 720.311.372,00 **ARTÍCULO 3º. VIGENCIA:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** Dado en el municipio de Uramita Antioquia, a los 02 días del mes de enero del año 2025 **LEONARDO USUGA CORREA** **Alcalde Municipal** rección: Calle 20 N° 17 - 34 Uramita (Antioquia) Código postal: 057440 Teléfono: (301)657 01 23 **7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)** **No CDP** / **FECHA** / **VALOR TOTAL** / **APORTE GOBERNACIÓN** 00003 — 02/01/2025 — $720.311.372 — $720.311.372 **TOTAL** — $720.311.372 **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP N° 0003 de **02/01/2025** por valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($720.311.372**), de los cuales como aporte del convenio interadministrativo No **25AS133D1954**, suscrito con la Gobernación de Antioquia, se tiene un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($720.311.372),** para ciento veinte días (120) calendario escolar, con cargo a los siguientes rubros: **Valor** / **Rubro** $ 460.320.000 — 2.3.2.02.01.002 $259.991.372 — 2.3.2.02.02.008 En el CDP se evidencia que el municipio de **Uramita** utilizó todo el recurso disponible del contrato interadministrativo N°**25AS133D1954** del Departamento con el Municipio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE URAMITA Nit: 890.984.575 PRESUPUESTO CCPET 2025 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00003 Fecha de Expedición: 02/01/2025 Nit ó Cedula: 890.984.575 Beneficiario: MUNICIPIO DE URAMITA En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 de las MUNICIPIO DE URAMITA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación: **8. CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL (RPC)** \| #RPC \| FECHA \| VALOR TOTAL \| APORTE GOBERNACIÓN \| \| --- \| --- \| --- \| --- \| \| 00038 \| 20/01/2025 \| $720.311.372 \| $720.311.372 \| \| \| \| TOTAL \| $720.311.372 \| **CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL**: RPC N° 00038 de 20/01/2025 por valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($720.311.372),** de los cuales como aporte del convenio interadministrativo No **25AS133D1954** suscrito con la Gobernación de Antioquia, se tiene un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($720.311.372),** para ciento veinte días (120) calendario escolar, con cargo a los siguientes rubros: \| Valor \| Rubro \| \| --- \| --- \| \| $ 460.320.000 \| 2.3.2.02.01.002 \| \| $259.991.372 \| 2.3.2.02.02.008 \|  DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE URAMITA Nit: 890.984.575 PRESUPUESTO CCPET 2025 Página: 1 de: 3 CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL CRP Nº 00038 DISPONIBILIDADES ASIGNADAS Documentos Asignados Num Doc. Fecha Doc. 00003 02/01/2025 Fecha de Expedición: 20/01/2025 CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos: Nit ó Cedula: 71.629.613 Beneficiario: SUPERMERCADO LA ECONOMIA FRONTIRENA **9. SUPERVISIÓN** Supervisión: Decreto Nº011 17/01/2024 por medio de la cual se designa funciones en materia contractual, designando la supervisión del LP-001 DE 2025 a María Elena Graciano López-secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario. **10. FORMATO CONFORMACIÓN BOLSA COMÚN** Partiendo de lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito para la operación del PAE vigencia 2025, buscando con el presupuesto del mismo que el municipio reúna las fuentes de financiación que apalancan y permiten el funcionamiento y operación del PAE en el esquema de bolsa común, asegurando y garantizando su mejor uso y distribución, el municipio envía el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			formato de la conformación bolsa común en el cual se evidencia las fuentes de financiación y su destinación, para la operación del PAE vigencia 2025.  **11. ESTUDIO DE COSTOS RACIONES Y MANIPULADORAS, Página 66 y Página 67 de los Estudios de Costos**    VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L ($720.311.372) El convenio N°**25AS133D1954** del Municipio de **Uramita,** suscrito con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – tiene un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($720.311.372).** Lo anterior en cumplimiento de la cláusula tercera, compromisos de los conveniantes y lo establecido en la cláusula séptima, forma de desembolso de los recursos. Primer desembolso. Por lo expuesto, se procede a programar primer desembolso equivalente al 50% del valor del Convenio Interadministrativo N°**25AS133D1954 MUNICIPIO** de **URAMITA,** suscrito el **21/11/2024** transaccionalmente por la plataforma SECOP ll. Información verificada por el profesional técnico. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio 25AS133D1954 Obligación 2 y 3.
3.Si el municipio, para la ejecución de los recursos del presente convenio, celebra contrato y/o convenio con una	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación	Se adjudicó y celebró contrato con la Guillermo León Vélez Gómez NIT 71.629.613, persona natural por lo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, sujeta a inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), por parte del Gobernador del departamento de Antioquia en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento, en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de Lucro frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al Gobernador del departamento de Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.		Pública – SECOP LP 001 DE 2024 Avance sistema de carpetas	que no corresponde solicitar certificado cumplimiento normativo como ESAL (entidad sin ánimo de lucro). Información verificada por el profesional técnico. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio 25AS133D1954 Obligación 2 y 3.
4. El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. Parágrafo: El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP LP 001 DE 2024 Avance sistema de carpetas	El municipio de URAMITA cuenta con 41 manipuladoras de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar PAE, contratadas por el operador SUPERMERCADO LA ECONOMIA FRONTINEÑA" NIT: 716299613-4 representado por MARIA ROCIO DURANGO identificado legalmente con cédula de ciudadanía 21.693.032 desde el día 21/01/2025, mediante contrato obra labor. El municipio envía relación del personal manipulador de alimentos en el cual se logra evidenciar nombre de 41 manipuladoras de alimentos, el tipo de relación laboral, vinculación al SGSSS, la fecha de inicio, institución educativa en la cual presta sus servicios, valor

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. En caso de que el municipio exceda el aporte de cofinanciación presupuestado por el departamento, deberá asumir los costos adicionales en el marco de la conformación de la bolsa común.			devengado, de cada una. El municipio presenta, formato de relación del personal manipulador, certificado de afiliación a seguridad social, ARL y pensión, presenta contratos firmados, certificado del curso de manipulación de alimentos, se evidencia entrega de dotación, plan de capacitación.  Además, anexan copia del certificado de aptitud medica laboral a cada una de las manipuladoras que ejecutan el programa de alimentación escolar en el municipio de San Rafael, donde certifica que el personal manipulador es apto para manipular alimentos Copia del certificado de aprobación el curso de Higiene y manipulación de alimentos para el personal manipulador que actualmente ejecuta en programa de alimentación escolar. Se evidencia oficio con fecha del 18 de febrero del 2025, donde certifica la entrega de dotación (pantalón, camisa, zapatos gorro, delantal y tapabocas de acuerdo a la norma (decreto 2675 del 2013)) al personal manipulador de alimentos que ejecuta actualmente el programa de alimentación escolar PAE en el municipio de Uramita Información verificada por el profesional técnico. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio 25AS133D1954 Obligación 4.
5. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas	N/A	Sistema Electrónico para	Obligación de compras públicas locales**:** El Operador del Programa de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021 así como la Resolución 374 de 2024), para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, debe incluir este componente en sus procesos contractuales. La secretaria de Agricultura municipal debe identificar, registrar y certificar ante la Secretaría de Agricultura Departamental a los pequeños productores locales utilizando los canales establecidos por el Departamento de Antioquia. Una vez realizado el proceso contractual, el municipio solicitará al operador seleccionado, el registro de sus contratos para la operación del programa en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co con el fin de tener acceso directo a la base de datos Departamental de pequeños productores, además deberá atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños		la Contratación Pública – SECOP LP 001 DE 2024 Avance sistema de carpetas	Alimentación Escolar - PAE- deberá acatar los lineamientos técnicos administrativos de la Resolución 00335 de 2021, así como la Resolución 374 de 2024 para dar cumplimiento de lo previsto en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria -AFC. A la fecha el municipio no reporta las compras públicas realizadas. No obstante, lo anterior la operación del programa no se vio afectada. .

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional. Cuando aplique PAE con enfoque diferencial, deberá fortalecerse la autonomía y cultura alimentaria propia para garantizar la disponibilidad de alimentos para las diferentes preparaciones que conforman el ciclo de menú. Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente, informarán por escrito a la supervisión del convenio. Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local, se deberá enviar a la supervisión trimestralmente durante la ejecución del convenio, el formato denominado “Listado de Alimentos y Compras Públicas Locales”, el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo de la Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de diciembre 29 de 2005, 1506 de mayo 6 de 2011, 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Parágrafo: El reporte se realiza utilizando un mismo formato de “listado de alimentos y compras públicas” por contrato realizado con el operador, registrando todos los alimentos suministrados por cada modalidad de			

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
atención implementada (Ración Preparada en Sitio - RPS complemento, Jornada Única -JU almuerzo, Industrializada, PAE diferencial) y seleccionando en la casilla correspondiente aquellos que se clasifican como compra pública local. Adjuntar al reporte: - Fichas técnicas de los alimentos reportados. - Para las carnes adjuntar autorización de comercialización emitida por el INVIMA, guía sanitaria y guía de transporte. - Soportes correspondientes a los pagos realizados por la compra a pequeños productores locales o sus organizaciones. (Cuenta de cobro, recibo de caja menor, recibo manual, soporte de la transferencia, etc. para el caso de productores individuales y Factura electrónica, soporte de la transferencia bancaria, para el caso de las organizaciones)			
6. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa las cuales contemplan implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos, realizar seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, aplicando los formatos establecidos para ello. Así mismo, deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP LP 001 DE 2024 Avance sistema de carpetas	Se realizó diagnóstico situacional de los establecimientos priorizados como insumo para la determinación de la modalidad de atención, apoyando las mismas mediante visitas realizadas por Técnico Área de la Salud –TAS. **Fecha** / **Sede** 25/02/2025 – El retiro 26/03/2025 – IE San José 9/04/2025 – Sede Limón Cabuyal 9/04/2025 – Sede Aureliano Hurtado 23/04/2025 – Sede El Madero 24/04/2025 – Sede La Meseta 13/05/2025 – Sede Carmen E. Betancur Presentan evidencia de la aplicación de los programas del Plan de Saneamiento Básico, Programa de control de pagas y vectores, Registro de control y abastecimiento de agua, Limpieza y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.			Desinfección y manejo de residuos sólidos, en todas las sedes educativas Se realiza verificación de condiciones de calidad de alimentos, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos, durante la entrega de víveres. **Verificación de entrega de víveres**: **Fecha de verificación** 19/01/2025 2/02/2025 16/02/2025 2/03/2025 16/03/2025 30/03/2025 20/04/2025 **Verificación condiciones de transporte de alimentos:** **Fecha de verificación** 02/03/2025 **Verificación de bodega del operador** Se realiza verificación de la bodega del operador, y así poder garantizar un adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la norma establecida **Fecha de verificación** 02/03/2025 Se observa en el sistema de carpetas, registro fotográfico de la implementación del PAE en las sedes educativas, dotación de las manipuladoras de alimentos, entre otros. Información verificada por el profesional técnico.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Fuente de verificación: Sistema de carpetas Convenio 25AS133D1954 Obligación 6.
7. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento -CTPS al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar -CAE de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta, así mismo y en conformidad con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 (cuando aplique), en su numeral 7, se deberán conformar los comités dinamizadores. Estos comités deben estar activos y registrados en la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio y pueda ser reportada. Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP LP 001 DE 2024 Sistema de carpetas	El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y seguimiento al programa, conformado mediante acto administrativo N°0006 del 10/01/2024 El cual se encuentra cargado en los aplicativos dispuestos por el departamento para tal fin. El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y seguimiento al programa, conformado mediante Resolución N°029 del 03/02/2025. El cual se encuentra cargado en los aplicativos dispuestos por el departamento para tal fin. Al corte del 30/04/2025, se cuenta con N° 27 actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar –CAE en los establecimientos educativos priorizados para el programa. Se han realizado actas de CAE así:

Fecha acta	Establecimiento educativo	Tema
20/01/2025	CER Alto del pinal	Conformación CAE
21/01/2025	CER Alto de San Benito	Conformación CAE
21/01/2025	CER Porfirio Barba Jacob	Conformación CAE
21/01/2025	CER El Balcón	Conformación CAE
21/01/2025	CER El Caunce	Conformación CAE
21/01/2025	CER El Limón	Conformación CAE
21/01/2025	CER Monos	Conformación CAE
21/01/2025	CER San Benito	Conformación CAE
21/01/2025	CER San Benito	Conformación CAE
22/01/2025	CER la Cabaña	Conformación CAE
23/01/2025	IE Aureliano Hurtado	Conformación CAE
23/01/2025	CER Chupadero	Conformación

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>CAE</td></tr>
<tr><td>23/01/2025</td><td>CER La Meseta</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>23/01/2025</td><td>CER Murrapal</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>23/01/2025</td><td>CER Orobajo</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>24/01/2025</td><td>CER Frontinito</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>24/01/2025</td><td>CER El retiro</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>29/01/2025</td><td>CER Cominal</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>29/01/2025</td><td>CER El madero</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>30/01/2025</td><td>CER Paramillo</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>31/01/2025</td><td>CER El corozo</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>3/02/2025</td><td>CER El Caliche</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>5/02/2025</td><td>CER Nudillales</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>5/02/2025</td><td>CER Peñas Blancas</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>6/02/2025</td><td>CER Ambalema Baja</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>9/02/2025</td><td>CER la Ciénaga</td><td>Conformación CAE</td></tr>
<tr><td>7/03/2025</td><td>CER Carmen E. Betancourt</td><td>Conformación CAE</td></tr>
</table>

Se observa evidencia de la publicación de Ficha Información General PAE y del Ciclo de Menú PAE en los establecimientos educativos.

No reporta Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – PQRS.

No reporta rendición de cuentas, citaciones, visitas de organismos de control.

Información verificada por el profesional técnico.

Fuente de verificación:
Sistema de carpetas Convenio 25AS133D1954 Obligación 7</td></tr>
<tr><td>8. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas</td><td>Cumple</td><td>Sistema de carpetas</td><td>Se observa la implementación de un taller sobre Construyamos juntos un espacio libre de Bullying, la cual permite sensibilizar a los estudiantes de municipio</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ			de Uramita sobre el impacto del Bullying y promover una cultura de respecto, empatía y solidaridad dentro de las instituciones educativas. Información verificada por el profesional técnico. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio 25AS133D1954 Obligación 8.
9. Entregar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar. Al terminar la ejecución del convenio, presentar informe final y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.	Cumple	Sistema de carpetas	A la fecha del presente informe, se cuenta con: - Informe de avance N°1 del mes de enero-febrero. - Informe de avance N°2 del mes de marzo - Informe de avance N°3 del mes de abril. Sobre la cuenta maestra, envía certificado bancario con fecha del 25 de marzo del 2025 perteneciente a Banco de Bogotá cuenta de corriente, cuenta maestra N.º 322-51838-2647-567779-37, en estado Activa. Hasta la fecha del presente informe, no se reporta actividades correspondientes a esta obligación. No obstante, lo anterior la operación del programa no se vio afectada. Información verificada por el supervisor técnico. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio 25AS133D1954 Obligación 9.

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.</td>
<td>Cumple</td>
<td>Comprobantes de egreso sistema de información SAP

Información consolidada en la carpeta de pagos 1115 Educación

Comprobante de egreso N°5500295458</td>
<td>SEDUCA, durante el mes de marzo tramitó el primer desembolso correspondiente al 50% de los recursos del convenio.

<table>
<tr><th>N° Desembolso</th><th>%</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>50</td><td>$360.155.686</td></tr>
</table>

MUNICIPIO DE URAMITA

CONVENIO PAE 2025-1 25AS133D1954

PRIMER DESEMBOLSO 50%

VALOR DESEMBOLSO: $360.155.686

EGRESO # 5500296159

FONDO: 0-1010 PROPIOS

FECHA: 27/03/2025

DOC. PAGO

5500295458

Con el actual informe se tramita el desembolso Nº2 que es equivalente al 30% de los recursos inicialmente pactado

<table>
<tr><th>N° Desembolso</th><th>%</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2</td><td>30</td><td>$216.093.412</td></tr>
</table>

El Municipio de acuerdo con los requisitos requeridos de la cláusula tercera-compromisos de los asociados y lo establecido en la cláusula séptima-forma de desembolso de los recursos, allegó la documentación solicitada.</td>
</tr>
<tr>
<td>2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar</td>
<td>Cumple</td>
<td>Convenio interadministrativo</td>
<td>El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa.</td>
</tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.			Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico, quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Para el año de ejecución del convenio el inicio, seguimiento, monitoreo y control se realizará por parte de la Secretaría de Educación Departamental, lo anterior dado que el "Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", de conformidad con artículo 201 numeral 12 que indica que dentro de las funciones de la secretaría se establece "Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE". Toda vez los artículos 298 y 299 del decreto establecen el procedimiento consecuente, dada la supresión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	Cumple	Decreto Ordenanza N°D20240700039 13 del 05 de septiembre del 2024	La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia -SEDUCA es la dependencia que de conformidad con el Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, coordina las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE.
4. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución	Cumple	Designación supervisión	La Gobernación de Antioquia - designó mediante radicado N°2025020000272 del 08/01/2025 la supervisión del convenio interadministrativo a los profesionales: • Supervisión técnica: Josefina Pérez

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
del mismo.			Mendoza • Supervisión Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga • Supervisión Financiera: Yolima Pérez Carvajal. Designación suplente con radicado N°2025020014820 del 22/04/2025 • Supervisión técnica: Eliana Isabel Montoya Arango A partir del 21/04/2025) hasta el 12/05/2025 Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
5. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones,	Cumple	Convenio interadministrativo	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio suministrando la información a que haya lugar.		Acta de inicio	
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE.	Cumple	Resolución Comité Asesor y Evaluador Designación de supervisión con radicado N°2025020000272 del 08/01/2025	Desde la Secretaría de Educación se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio. Por parte del municipio se designa supervisión a María Elena Graciano López -secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario.
3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Información enviada mediante correo electrónico	29/10/2024: Jornada de la Escuela PAE. Tema: Planeación Financiera PAE – Vigencia 2025. 07/01/2025: Se envía por medio electrónico la circular 001 con las directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2025. 13/01/2025: se envía formato de información general de PAE conocido como Ficha Técnica para la publicación en los establecimientos educativos. Se asiste a la convocatoria de los encuentros virtuales realizados por la UApA, la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaria de Educación, el equipo de supervisión del convenio interadministrativo. Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se han remitido circulares y correos electrónicos, para la operación del PAE vigencia 2025 relacionadas con: Circular 2024090000138 del 16/05/2024 socialización información para el sistema de información SIPAE desarrollado por la UApA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Circular externa 001 del 06/08/2024 emitida por la UApA Directrices para garantizar el inicio oportuno del PAE vigencia 2025 Circular 2024090000200 del 30/08/2024 Pasos para la coordinación, seguimiento y monitoreo a la operación del PAE Circular 2024030439447 del 25/09/2024 Información para el inicio oportuno del PAE en la vigencia 2025. Socialización proyección cupos y presupuesto para una atención de aproximadamente 120 días calendario escolar. Insumo para que el municipio tramite vigencias futuras y demás acciones de planeación. Circular 2024090000279 del 06/12/2024 Seguimiento planeación inicio oportuno del PAE en la vigencia 2025 Circular externa 003 del 10/12/2024 emitida por la UApA Directrices para fortalecer la economía local a través de la compra de productos agroalimentarios a pequeños productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar, etnia y comunitaria y sus organizaciones, asegurando una alimentación nutritiva y sostenible en el marco del PAE. Socialización ciclos de menú PAE 2025 correo electrónico del 30/12/2024 Circular 2025090000004 del 03/01/2025 Seguimiento planeación inicio oportuno del PAE vigencia 2025 Circular 2025090000005 del 07/01/2025 Registro de la estrategia de alimentación escolar en el sistema de matrícula SIMAT, de cupos y beneficiarios PAE vigencia 2025

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Socialización sistema de carpetas PAE 2025 correo electrónico del 20/01/2025 Circular 2025090000025 del 30/01/2025 Aclaración de número de raciones presupuestadas para el PAE de las instituciones educativas con la estrategia jornada única – JU Socialización e instructivo, formato conformación bolsa común para tramitar primer desembolso convenio interadministrativo 2025 correo enviado el 06/02/2024 Documentos requisito para tramitar el primer desembolso convenio interadministrativo PAE 2025 correo electrónico del 08/02/2025. 10/02/2025: Capacitación en normatividad sanitaria aplicable al programa de alimentación escolar. UApA – Invima. 13/02/2025: Socialización de la Cláusula séptima, forma de desembolso de los recursos. 21/02/2025: Gestión de las ETC en el reporte de información en la categoría UApA- PAE de la plataforma CHIP. Herramientas de gestión, control y seguimiento, para la consolidación de información del PAE, PAEstar al día. Capacitación Manejo Subsistema MIPAE – Modulo creación de usuarios – Modulo Priorización de sedes. 25/02/2025: Capacitación manejo subsistema SIGEPAE – Modulo Caracterización sedes y Modulo operadores. 26/02/2025.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Ecosistema SIPAE, Sistema de Matrícula - SIMAT, el	Cumple	Plataformas CHIP SIMAT SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, el cual se encuentra cargado en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISMANA,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, entre otras.			módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades de los diferentes actores, las necesidades en términos de monitoreo y control, y las estrategias de medición y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente. • Se remite Circular externa 001 del 18/02/2025 emitida por la UApA con asunto jornadas de capacitación manejo Ecosistema SIPAE junto con la Resolución 048 del 13/02/2025 por medio de la cual se adopta el ecosistema de información del PAE – Ecosistema SIPAE.
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos	Cumple	Comunicación electrónica	Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de los entes de control.			programa. En el marco de la vigencia actual para la ejecución el programa, se ha suministrado la siguiente información: Se envió a los equipos PAE el Sistema de Carpetas que es una herramienta digital que contiene subcarpetas organizadas y enumeradas de acuerdo con las obligaciones establecidas en los convenios, que permite la recopilación de insumos, con los cuales la Secretaría de Educación puede realizar un seguimiento documental continuo y permanente a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en cada municipio. Contiene los formatos y la descripción de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios: Las 9 obligaciones con sus respectivos blogs de notas descriptivas. La subcarpeta de Ciclo de menú PAE 2025. Subcarpeta Priorización y Focalización. Subcarpeta reporte estrategia PAE. Se remite informe y formato diligenciado Seguimiento Contractual PAE 2025 enviado a la CGR Participación Ciudadana. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Secretaría de Educación.
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UApA, MEN y el Departamento, en las	Cumple	Comunicaciones electrónicas, formatos y	Se ha mantenido la imagen institucional de la UApA MEN y el Departamento, en todas y cada una de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
comunicaciones (documentos, videos, registro fotográfico) que sean generadas.		documentos oficiales	las comunicaciones que se han generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN - UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 446.593.051	$0	$ 273.718.321	$ 720.311.372
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 446.593.051	$0	$ 273.718.321	$ 720.311.372
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$360.155.686	$0	$0	$360.155.686
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$360.155.686	$0	$0	$360.155.686
7. Recursos ejecutados	$360.155.686	$0	$216.093.412	$576.249.098
8. Recursos no ejecutados	$86.437.365	$0	$57.624.909	$144.062.274

Se tramita segundo desembolso por valor de $ $216.093.412, correspondiente al 30% de los recursos del convenio, una vez convalidados los soportes de:
• Suministro 65.760 raciones correspondientes al 50% de las establecidas en el convenio, relacionados con actas de víveres, certificado rector, certificado ejecución, control diario asistencia y certificado acumulado, este último al estar firmado por el alcalde municipal y supervisor del contrato municipio, se tendrá por cierto.

• Reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos, relacionados con comprobantes de pago nómina y pago de la seguridad social, respaldado con la relación del personal manipulador de alimentos que prestó servicio en el PAE, mes a mes.

Es de aclarar que el municipio es responsable de haber verificado que el operador se encuentra al día con los pagos de remuneración del personal manipulador de alimentos y las respectivas planillas de seguridad social de acuerdo con su tipo de contratación. Lo anterior en el marco de los compromisos del municipio que indica: El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato.

El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos

10. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
13/08/2024	Encuentro virtual con la UApA	Asistencia técnica sobre planeación y contratación PAE
11/09/2024	Encuentro virtual con la UApA	Jornada de fortalecimiento en el tema de vigencias futuras
03/10/2024	Encuentro virtual SEDUCA - MANA	Asistencia técnica Vigencias Futuras
30/10/2024	Escuela PAE - Encuentro virtual con la UApA	Planeación financiera PAE - vigencia 2025
20/11/2024	Encuentro virtual con la UApA	Asistencia técnica bolsa común y estudio de costos
13/02/2025	Encuentro virtual equipo supervisor convenio interadministrativo	Socialización cláusulas de desembolso convenio interadministrativo PAE vigencia 2025
19/02/2025	Encuentro virtual UApA	Jornada de asistencia técnica gestión y reporte categoría UApA – PAE de la plataforma CHIP
09/04/2025	Jornada de fortalecimiento en compras públicas de la ADR	Durante la jornada, la ADR promovió la participación de los productores campesinos, familiares, étnicos y comunitarios en las compras públicas, ofreciendo herramientas y capacitación para facilitar su participación en este mercado.
11/04/2025	Asistencia técnica: Escuela PAE - AT: herramienta para el reporte del Plan Financiero Territorial-PFT"	La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, brindó asistencia técnica en el uso de la herramienta, que facilita el reporte de la información financiera relacionada con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
16/05/2025	Primera Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar en Antioquia	Se desarrolló un ejercicio de rendición de cuentas de la vigencia 2025, contextualizando a los diferentes actores sobre la operatividad del programa en el departamento y la planeación del segundo semestre; según Res. 00335/2021. A través de un carrusel, se fortalecieron competencias en los participantes, sobre temas técnicos -administrativos que se requieren en los equipos municipales, para lograr la correcta y eficiente ejecución del PAE en Antioquia.
27/05/2025	Asistencia Técnica Mecanismos de participación ciudadana	La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, brindó asistencia técnica en el EJE DE TRANSPARENCIA (PF:) Desarrollo de mecanismos de participación ciudadana (PAE Mayoritario), en pro de brindar herramientas para fortalecer la gestión de planeación y atención que adelantan los Equipos PAE de

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		las entidades
27/05/2025	Reunión de presentación equipo profesionales sociales	El equipo de profesionales sociales brindó orientaciones a los equipos municipales del PAE sobre los soportes del componente social del Programa.

10. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($720.311.372), se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 50% de los recursos aportados por el departamento, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Formato de certificación propuesto por la gobernación de Antioquia debidamente diligenciado relacionando la apropiación presupuestal de los recursos del convenio y los aportados por el municipio, por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común para la operación del programa.
- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Acta de inicio del convenio(s) y/o contrato con el operador.
- Para la operación del PAE para pueblos indígenas presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político-administrativa indígena del Municipio (cuando aplique).
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y Acta de aprobación de estas.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Registro Presupuestal -RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
- Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
- Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos del convenio aportados por el departamento que se realizará una vez se ejecute el 50% de las raciones totales establecidas en el mismo, soportado con informe de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

TERCER DESEMBOLSO: correspondiente a los recursos restantes del departamento, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de informe final de seguimiento de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de

conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

PARAGRAFO PRIMERO: Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Educación, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – alcalde.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	22/11/2024	$720.311.372		N/A		$720.311.372	
Adiciones	N/A	$0		N/A		$0	
Pago No.1 / Desembolso	22/03/2025		$360.155.686	N/A	$0	$360.155.686	N°5500295458 del 27/03/2025
Pago No.2 / Desembolso	19/06/2025		$0	N/A	$216.093.412	$144.062.274	EN TRÁMITE
Totales		$720.311.372	$360.155.686	N/A	$216.093.412		

De conformidad con el Recibo a satisfacción N°5000247190 del 19/06/2025 anexo al informe, el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No.2 al municipio de URAMITA por valor de DOSCIENTOS DIESCISEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L ($216.093.412), el cual se relaciona en la tabla anterior

11. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

mediante planilla N° 7974540260 del 10/06/2025, se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

12. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

13. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

15. ANEXOS

- Facturación electrónica

- Certificado de pago a parafiscales
- Planilla de pago de seguridad social integral
- Certificado de cuenta maestra
- RUT del municipio
- RUT alcalde
- Recibo a satisfacción

Para constancia, se firma informe de seguimiento N°5 y desembolso Nª2, convenio 25AS133D1954 suscrito con el municipio de URAMITA el 24/06/2025

JOSEFINA PÉREZ MENDOZA
Supervisora Técnica

YOLIMA PÉREZ CARVAJAL
Supervisora Financiera 25AS133D1954

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	*Yomaira Lorenza Sánchez Ramírez - Profesional técnico apoyo a la supervisión*		*24/06/2025*
Reviso:	*Eduardo Luis Atencio Gutiérrez – Profesional Apoyo financiero Supervisión- Contratista*		*24/06/2025*
Reviso:	*Edwin Hernán Aguilar Escobar – Profesional Apoyo Jurídico Supervisión - Contratista*		*24/06/2025*

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024